



**Universidad
Nacional
Tecnológica**
Líder Nacional de la Educación Virtual

**REGLAMENTO DE ADMISIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
(UNNATEC)**

Dir. Admisiones

Lic. Ladys Yeneisse Suero

Junio 2011, segunda versión

Marzo 2014 tercera versión

PRESENTACIÓN

Éste Reglamento tiene como objetivo establecer las normas y Procedimientos sobre los cuales debe regirse el Departamento de Admisiones, para el buen funcionamiento de sus diferentes procesos y actividades.

El contenido de éste reglamento se fundamenta, en las reglamentaciones internas de la UNNATEC, así como en los requerimientos establecidos por el MESCYT.

De igual modo, se incorporan las acciones contenidas en el Plan de Mejora del Informe de la Autoevaluación de la UNNATEC.

CAPITULO I.

DE LOS PRÓPOSITOS, MISIÓN Y VISIÓN

Art. 1 PROPÓSITO. El Reglamento de Admisiones tiene como propósito, establecer las normas de funcionalidad y organización, que tiene como base el Departamento de Admisiones, los cuales aplican para todo los postulantes a cursar una carrera, o un programa del nivel superior EN LA UNNATEC.

Art.2. MISIÓN. Brindar un servicio con calidad, responsabilidad, y profesionalismo, basados en los lineamientos y criterios que establece la UNNATEC Y EL MESCyT, para los estudiantes de nuevo ingreso y reingreso.

Art. 3. VISIÓN. Ser un Departamento modelo, en el plano de los servicios y orientación que requieren los estudiantes de nuevo ingreso y de reingreso a los Programas académicos de la UNNATEC.

Ser un Departamento modelo orientado a mantener la calidad del/ los servicios educativos brindados,

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES

Art. I. Dirección de Admisiones.

Es el Departamento responsable, que tiene a su cargo el proceso de Matriculación de los estudiantes de nuevo ingreso, y Readmisión, como función principal.

Así como del requerimiento a los admitidos.

Art. 2. Se consideran estudiantes de nuevo ingreso, todo aquel que por primera vez solicita ingreso en una carrera o programa académico del nivel superior de la UNNATEC

Art. 3. Estudiante de readmisión es todo aquel, que luego de haberse retirado de la Institución solicita reingreso, acogiéndose a la normativa establecida para esos fines.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

Art.4. El Departamento de Admisiones, depende de la Vice-Rectoría Académica, y coordina sus diferentes actividades y procesos con la(s) Dirección(es) de Registro, Tecnología y Orientación, coordinación académica

Con las direcciones de : Registro, Tecnología, Orientación, Coordinación Académica y mercadeo ,

Art. 5 . El Departamento está dirigido por un Director(a), y un personal auxiliar, el cual está bajo la supervisión del encargado(a) del mismo.

El Departamento tendrá tantos auxiliares como sean necesarios y según sus actividades lo requieran.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DEL PUESTO

Art. 6. Para ejercer la función de Director (a) de Admisiones de la UNNATEC, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer Título Académico, como mínimo de licenciatura o su equivalente
- Experiencia Profesional mínima de tres(3) años
- Capacidad de Organización de Control y sistema de Información
- Manejo de la Informática
- Un buen manejo de las relaciones humanas
- Responsabilidad y probada moral

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR(A) DE ADMISIONES:

Art.9. Le corresponde al Director(a) de Admisiones las siguientes funciones:

- a) Es responsable de organizar, planificar y ejecutar el proceso de admisión en coordinación con el los Departamento de Registro, Tecnología y Orientación y Coordinación Académica
- b) Dirigir y supervisar todo el proceso de admisión
- c) Entregar el/los formulario(s) de admisión al solicitante
- d) Informar y orientar al Solicitante sobre el proceso de admisión
- e) Decide sobre el ingreso o no, de un solicitante ojo junto al Comité de Admisiones
- f) Verificar la autenticidad de los documentos
- g) Confirmar que el formulario de admisión esté completo y correcto
- h) Hacer las convocatorias del Comité de Admisiones, cuando tenga una cantidad considerable de solicitudes de ingreso
- i) Asignar matricula a los Estudiante
- k) Preparar los expedientes de nuevos ingresos, con el formato establecido

- l) Hacer al final de cada proceso de inscripción, la relación de los estudiantes admitidos para ese período, y llevarlo como control
- m) Remitir los expedientes de nuevo ingreso a registro, con un reporte y relación adjunta; con el desglose de los mismos
- n) Asentar la (s) matrícula(s) en el Libro Record
- o) Trabajar conjuntamente con el Departamento de Orientación, para las jornadas de Orientación, y Acogida a los estudiantes de Nuevo Ingreso
- p) Fungir como secretario(a) del Comité de Convalidaciones
- r) Tramitar a los Directores de Carreras correspondiente, las solicitudes de convalidaciones
- s) Participar en la planificación y programación de publicidad y promoción
- t) Remitir informe a la Vice-Rectoría del proceso de los admitidos y readmitidos

CAPITULO VI

DEL COMITÉ DE ADMISIONES

Art.10. El Comité de Admisiones es el Organismo responsable de decidir sobre la aceptación o no de las Solicitudes de nuevo ingreso y reingreso

Art.11. El Comité de Admisiones está Integrado de la siguiente manera:

- a) Vice-Rector(a) Académico (quien lo preside)
- b) Director (a) de Admisiones (secretario-a)
- c) Director (a) de Registro
- d) Director(a) Departamento de Orientación

CAPITULO VII

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES:

Art.12. Son funciones directas del Comité de Admisiones las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por la UNNATEC y el MESCYT.
- b) Evaluar las solicitudes de reingreso, tomando como referente la normativa de la UNNATEC, y la reglamentación del MESCYT

- c) Rendir informes a la Vice rectoría, sobre todo el proceso de Admisión cuatrimestralmente.
- d) Evaluar los informes estadísticos, procedentes del Departamento de Orientación.
- e) Proponer políticas sobre admisión, a los organismos de máxima decisión: Consejo Académico y Directivo.
- f) Proponer políticas, para la promoción y mercadeo de las diferentes carreras y programas académicos.

CAPITULO VIII

DE LAS CONVALIDACIONES.

Art. 13. La Convalidación, es el Procedimiento mediante el cual, se reconoce y valida una calificación obtenida en una(s) asignatura(s), perteneciente (s) a una carrera, cursada en una Institución de Educación Superior reconocida por el MESCYT.

Art.14. Para que una asignatura pueda ser convalidada, debe cumplir requerimientos siguientes:

- a) Debe haber sido aprobada con una calificación mínima de 70 puntos en la escala del cero (0) a cien (100), y con dos (2) puntos en la escala de cero (0) a cuatro (4).
- b) Los créditos convalidados no excederán del 49%, del total de los créditos de la carrera que va a cursar.
- c) Las asignaturas presentadas para convalidar, no pueden pasar de cinco (5) años, en los casos en que el estudiante no haya concluido la carrera
- d) Para el caso de Profesionales, el Comité de Convalidación, evaluará su Currículo Vitae, cuando sea el caso de que estén ejerciendo su carrera, para la toma de decisión al respeto; tomando como parámetro su experiencia.
- e) El Solicitante debe depositar los Documentos requeridos para Convalidación en el Departamento de Admisiones.
- f) El Record de Calificaciones para estos fines, debe ser legalizado por el MESCYT, y deberá ser depositado a la UNNATEC, en idioma Español, y

en caso de que sea traducido, la traducción debe ser realizada, por un oficial competente y autorizado.

g) El programa de la(s) asignatura(s) a convalidar, debe coincidir en un 80%, con el programa objeto de convalidación. Y debe tener igual o menor número de créditos.

Art.15. Los Programas deben estar completos con sus elementos, tales como: Números de Créditos, Descripción Objetivos, Contenidos, Metodología, Evaluación y Bibliografía Básica.

Art.16. Los Programas, deben estar sellados y firmados por la Institución de Procedencia y con el Logo de la misma.

CAPITULO VIII

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Art. 17. Son requisitos para ser admitidos:

- Ser Bachiller.
- Expediente Completo

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA LA CARRERA A NIVEL DE GRADO:

- Acta de Nacimiento Original Certificada y Legalizada
- Record de Notas Firmado y Sellado Por el Distrito Educativo correspondiente.
- Certificado de Bachiller Original, emitido por el Ministerio de Educación.
- 2 Fotografías tamaño 2x2.
- Certificado de buena conducta (**no antecedentes**)
- Fotocopia de la cédula de Identidad y Electoral.
- Certificado Médico , apto para realizar estudios
- Comprobante de Pago correspondiente al derecho de admisión.
- Solicitud de admisión, con todas las informaciones requeridas precisas.
- Tomar Prueba Poma.
- Recibo Pago derecho de admisión.

PARRAFO 1: La UNNATEC otorga un plazo de 3 meses, para aquellos estudiantes que posean la documentación incompleta.

PARRAFO 2: si al cumplirse el plazo establecido es estudiante no ha completado su documentación, el mismo será suspendido, hasta tanto cumpla con todos los requisitos establecidos por la UNNATEC y el MESCYT.

PARRAFO 2: Los estudiantes tomarán cursos de nivelación, de acuerdo al resultado arrojado por la Prueba poma en caso de que fuese necesario.

Art.18 REQUISITOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

- Acta de Nacimiento Original Legalizada (por el consulado Dominicano en el país de procedencia) o Debidamente apostillada.
- Record de Notas equivalentes a los estudios secundarios legalizado por el Consulado o Embajada Dominicana en el País de Procedencia o apostillado.
- Certificación de Bachiller legalizada por el Consulado Dominicano en el país de procedencia o apostillado.
- Certificación de Bachiller legalizada por el MINERD
- Resolución de Homologación de los estudios secundarios.
- Certificado Médico, apto para realizar estudios.
- 2 Fotografías tamaño 2x2.
- Fotocopia de Identificación O Pasaporte vigente actualizado.
- Traducción legalizada de todos los documentos si están en otro idioma que no sea español.
- Tomar Prueba Poma
- Recibo Pago derecho de Admisión.

Art.19 REQUISITOS ESTUDIANTES TRANSFERIDOS DE OTRA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Acta de Nacimiento Original y Legalizada.
- Record de Notas de la institución de Educación Superior de Procedencia legalizado por el MESCYT.
- Certificación de Bachiller Original emitido por la Secretaría de Educación.
Record de Notas del Bachillerato Original Firmado por el Distrito Educativo correspondiente si es Dominicano.
- 2 Fotografías tamaño 2x2.

- Certificado Médico Apto para realizar estudios.
- Copia de Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte si es extranjero.
- Traducción legalizada de todos los documentos, si están en otro idioma que no sea español.
- Tomar Prueba Poma
- Recibo Pago Derecho de Admisión

Art.20 REQUISITOS ESTUDIANTES TRANSFERIDOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERA:

- Acta de Nacimiento Legalizada o Apostillado.
- Record de Calificaciones Del Bachillerato Original o Apostillado.
- Record de Calificaciones de la Institución de procedencia legalizado por el MESCYT o apostillado.
- Certificado del equivalente al nivel de Bachiller, original, o revalidado por la Secretaría de Educación o Apostillado
- 2 Fotografías tamaño 2x2
- Fotocopia de Cédula de Identidad y Electoral o Copia de Pasaporte si es Extranjero.
- Traducción legalizada de todos los documentos, si están en otro idioma que no sea el español.
- Certificado Médico, apto para realizar estudios.
- Tomar Prueba Poma
- Recibo Pago Derecho de Admisión.

ORGRANIGRAMA DEPARTAMENTO DE ADMISIONES

